

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES

JCMR / IAV / MCO / RPMM / MVE / mvb



DECRETO EXENTO N°

3999/1

CAUQUENES,

29 MAYO 2019

#### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. N° 322-A de fecha 20 de mayo 2019, de Directora Desarrollo Comunitario (S).
- Memo N° 155 de fecha 17 de mayo del 2019 de Encargado Departamento Desarrollo Rural.
- Cotización, suscrita por Sociedad Comercial Agroveterinaria Del Maipo Ltda., de fecha 08 de mayo del 2019.
- Cotización, suscrita por Agrocomercial Ovejeras Negras Ltda., de fecha 15 de mayo del 2019.
- Cotización, suscrita por Mabelmar Ltda., de fecha 02 de mayo del 2019.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta adquisición de 30 Fumixan Fog, necesarias para el control de plagas dentro de la comuna de Cauquenes.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Scarlet Arellano Arellano, obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes y servicios contratados, y que sea necesario adquisición de 30 Fumixan Fog, necesarias para el control de plagas dentro de la comuna de Cauquenes, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales para Trato Directo y los Términos de Referencias, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integral del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de 30 Fumixan Fog, necesarias para el control de plagas dentro de la comuna de Cauquenes, por un monto de \$ 451.962 (impuesto incluido), con Sociedad Comercial Agroveterinaria Del Maipo Ltda., RUT 76.016.596-4, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 08 de mayo del 2019, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N°215-22-04-006 (4-33), "Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otras".

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ILSE ARANIS VILCHES**

SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**

ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones
- c.c Contabilidad
- c.c Solicitante
- c.c Ofc. de Partes